

Informe secretarial: Popayán, Cauca, 03 de julio de 2020. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 30 de octubre de 2019, por este despacho judicial. Sírvese proveer.

La secretaria.



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

AUDO DE SUSTANCIACIÓN N° 937

Popayán, Cauca, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda:EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00503

Demandante: BANCO AV VILLAS

Demandado: ANA YIVE PONTON MINA

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE a la demandada ANA YIVE PONTON MINA como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



ELSA LUCILA ZUÑIGA RODRIGUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

N° 45, en la fecha, 06-07- 2020



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria